



## MEMORANDO

Bogotá D.C., 19 de junio de 2026

**PARA:** JOHANNA NATALIA RAMÍREZ

AREA DE GESTION HUMANA

DE: Director General

**ASUNTO:** SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 18-2026; FESTIVAL TOURS SAS

De la manera más atenta le informo que ha sido designada como supervisora del contrato del asunto por parte del COPNIA, cuyos datos básicos corresponden a los siguientes:

<b>CONTRATO</b>	18-2026
<b>EXPEDIENTE GESTOR DOCUMENTAL</b>	EXP-1303-00008780-2026
<b>CONTRATISTA</b>	<b>FESTIVAL TOURS SAS</b>
<b>OBJETO</b>	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA CUBRIR EL DESPLAZAMIENTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DEMÁS PERSONAL REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA MISIÓN DEL COPNIA, PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES.
<b>VALOR</b>	El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de <b>TRESCIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 308.000.000) INCLUIDO IVA</b> , y todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato, así como cualquier obligación tributaria a que pudiera estar sujeto.

Documento con firma digital. Lo cual garantiza su plena validez jurídica y probatoria. Ley 527 de 1999.  
Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA

Calle 78 #9-57 - Bogotá D.C

Teléfono: (601) 322 0102

email: [contactenos@copnia.gov.co](mailto:contactenos@copnia.gov.co)

[www.copnia.gov.co](http://www.copnia.gov.co)



EMPRESA CERTIFICADA

Certificate No  
LAT-1038



<b>CDP</b>	210 del 26 de marzo de 2026									
<b>CRP</b>	679 del 17 de junio de 2026									
<b>LINK</b>	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10309619&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10309619&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False</a>									
<b>PLAZO EJECUCIÓN</b>	A partir de su perfeccionamiento y legalización y hasta el 31 de mayo de 2027 y/o hasta agotar recursos, en caso de que ello ocurriera primero.									
<b>FORMA DE PAGO</b>	<p>El COPNIA realizará desembolsos mediante pagos parciales acorde a los valores de los tiquetes aéreos efectivamente emitidos, previa autorización del supervisor del contrato. Estos pagos incluirán todos los impuestos y costos aplicables. La factura deberá ser presentada por el CONTRATISTA después de completar las actividades establecidas en el contrato y de obtener el visto bueno del supervisor.</p> <p>Los pagos se realizarán dentro de los veinte (20) días calendario, siguientes a la presentación por correo electrónico al supervisor y en el SECOP II de la respectiva factura, los soportes de ejecución correspondientes, así como la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales de los empleados del contratista.</p> <p>Para el efecto, el supervisor del contrato por parte del COPNIA, previa verificación del cumplimiento de las actividades contractuales diligenciará y suscribirá el formato de "Informe Mensual de Supervisión y/o Aprobación de Pago", como constancia de recibo a satisfacción.</p> <p>El COPNIA radicará facturas, únicamente hasta el día 20 o el día hábil inmediatamente anterior de cada mes.</p> <p>El COPNIA sólo pagará al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos directos a terceros.</p>									
	<table border="1"><tr><td><b>COMPAÑÍA DE SEGUROS</b></td><td colspan="2">SEGUROS MUNDIAL</td></tr><tr><td><b>Garantías</b></td><td colspan="2"><b>Contrato de Seguro</b></td></tr><tr><td><b>Póliza No.</b></td><td>B-100080723</td><td>Anexo</td></tr></table>	<b>COMPAÑÍA DE SEGUROS</b>	SEGUROS MUNDIAL		<b>Garantías</b>	<b>Contrato de Seguro</b>		<b>Póliza No.</b>	B-100080723	Anexo
<b>COMPAÑÍA DE SEGUROS</b>	SEGUROS MUNDIAL									
<b>Garantías</b>	<b>Contrato de Seguro</b>									
<b>Póliza No.</b>	B-100080723	Anexo								

Documento con firma digital. Lo cual garantiza su plena validez jurídica y probatoria. Ley 527 de 1999.  
Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA

Calle 78 #9-57 - Bogotá D.C  
Teléfono: (601) 322 0102  
email: [contactenos@copnia.gov.co](mailto:contactenos@copnia.gov.co)  
[www.copnia.gov.co](http://www.copnia.gov.co)





GARANTÍAS APROBADAS	Fecha de Expedición		18/06/2026			
	Cobertura	%	VIGENCIA	DESDE	HASTA	
Cumplimiento del contrato	20%	Termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	17/06/2026	30/11/2027	\$	61.600.000
Calidad de los bienes	20%	Termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	17/06/2026	30/11/2027	\$	61.600.000
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10%	Vigente por el término termino de ejecución del contrato y tres (3) años más	17/06/2026	31/05/2030	\$	30.800.000
<b>LIQUIDACIÓN</b>	<p>De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificadorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la Ley 1150 de 2007 la aceptación de oferta será objeto de liquidación. Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo procederán, dentro de los cuatro (4) meses calendario siguientes a la fecha de vencimiento del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, a la liquidación, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por EL CONTRATISTA y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato.</p> <p>Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, EL COPNIA dentro de los dos (2) meses siguientes liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato, EL COPNIA podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes.</p>					

Documento con firma digital. Lo cual garantiza su plena validez jurídica y probatoria. Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.





<b>INICIO EJECUCIÓN</b>	Suscripción Acta de inicio.
<b>DATOS DE CONTACTO</b>	ADOLFO MARIN BERMEO administración@festivaltours.co Cel: 3105581410

En su condición de supervisora del contrato, debe mantener estricta vigilancia, control y seguimiento a la ejecución del objeto contractual, acorde con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021 y la Ley 1474 de 2011 con el fin de asegurar el logro exitoso de los objetivos y finalidades de la Entidad.

Para ello, es necesario que conozca y dé estricto cumplimiento a las condiciones establecidas en el estudio previo, contrato digital, cláusulas complementarias y la oferta presentada por el contratista; así mismo, debe verificar que dentro del plazo de ejecución se cumpla con el objeto, las obligaciones de las partes y velar por la suscripción oportuna de cronogramas y demás documentos que soporten la ejecución contractual, lo cual se debe evidenciar en el "Informe Mensual de Supervisión y/o Aprobación de Pago" y remitirlos al área de contratación para que reposen en el expediente del contrato.

Debe realizar el seguimiento a la gestión de pagos contractuales a través de la plataforma del SECOP II. Para ello, una vez radicada la factura será su obligación informar inmediatamente al contratista la autorización para realizar el cargue de la factura radicada con los documentos soporte en la plataforma, como requisito previo para su pago. Es importante indicar que esta actividad es un requisito obligatorio para el pago y el contratista tendrá un plazo máximo de un (1) día hábil para realizar esta actividad; en caso contrario la entidad procederá a su devolución para que el contratista lo genere nuevamente.

Así mismo, conocer y aplicar el procedimiento de supervisión vigente en la Entidad, el proceso de incumplimiento desarrollado en dicho documento y actualizar el expediente digital del contrato en el Gestor Documental de acuerdo con los lineamientos contemplados por la entidad en materia documental.

Informar al área de Gestión de Contratación, cualquier evento que considere pueda afectar el normal desarrollo del contrato, analizar y responder oportunamente las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas que realice el contratista, exigir la

Documento con firma digital. Lo cual garantiza su plena validez jurídica y probatoria. Ley 527 de 1999.  
Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.



documentación e información que estime pertinente y sea necesaria para el cabal cumplimiento de sus deberes.

Además de la verificación de la oportunidad y pertinencia de cada desembolso, debe cotejar que esté soportado en el informe de actividades presentado por el contratista, constatar que la factura cumpla con los requisitos legales, confirmar que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, y diligenciar el "*Formato de Control de Supervisión y Aprobación de Pago*", con una periodicidad mensual, aunque no exista pago en el periodo.

Una vez finalice el contrato y las obligaciones del contratista, debe presentar el acta de terminación y/o liquidación (cuando aplique) y un informe final de supervisión con todos los documentos soporte y remitirlos al área de Gestión de Contratación como constancia de cierre del expediente del proceso".

Cordialmente,

Firmado digitalmente

por: RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ

**RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ**

Director General

DIRECCION GENERAL

Anexo(s): ,

Copia:

Para verificar el documento electrónico, favor ingrese a:

<https://soadoc.copnia.gov.co/soaint-sgd-web-ciudadano/#/>

Agregue el siguiente dato Código a72aff6f-4a98-4b30-8e20-4dda73047d13

Documento con firma digital. Lo cual garantiza su plena validez jurídica y probatoria. Ley 527 de 1999.  
Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA

Calle 78 #9-57 - Bogotá D.C

Teléfono: (601) 322 0102

email: [contactenos@copnia.gov.co](mailto:contactenos@copnia.gov.co)

[www.copnia.gov.co](http://www.copnia.gov.co)





Elaboró: GABRIELA CALDERON PERDOMO  
Revisó: ANDREA CAROLINA ROZO PACHECO - MARICELA OYOLA MARTÍNEZ  
Aprobó: RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ

Documento con firma digital. Lo cual garantiza su plena validez jurídica y probatoria. Ley 527 de 1999.  
Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA

Calle 78 #9-57 - Bogotá D.C

Teléfono: (601) 322 0102

email: [contactenos@copnia.gov.co](mailto:contactenos@copnia.gov.co)

[www.copnia.gov.co](http://www.copnia.gov.co)



Certificate No  
LAT-1038